INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO Nº 41/2015

Contratación Directa DINCAP Nº 03/2015
"SERVICIO DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL"
SEGUNDO LLAMADO
ID Nº 292.540

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de Octubre de 2.015, siendo las 16:15 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

A fin de complementar el Informe de Evaluación Complementario N° 41/2015 (Anexo I), el Comité verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP 849/15: *Por la cual se apruebe un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.*

Este Comité verifica la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y el* ***Inciso "b":*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública*, para lo cual por Memorando SUOC N° 82/2015, se solicitó informe sobre el **Sr. CONCEPCION ANTONIO LOPEZ CACERES,** socio representante de la firma **ESCORPION S.R.L.** al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III).

Por Providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que el socio representante de la firma ESCORPION S.R.L. **no registra antecedentes como funcionario de la institución según la base de datos del SINARH.** (Anexo IV).

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- ✓ Informe de Evaluación N° 41/2015 (Anexo I).
- ✓ Memorando SUOC N° 82/2015 (Anexo III).

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:40 hs. del día 7 de Octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Representante de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

CHRISTIAN MARECOS
Representante de la Sub UOC DINCAP-MAG

MEMORANDUM SUOC N°82 /2015

COPIA

A : **SRA. ESMELDA IBARRA**, Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL**, Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 11 de Noviembre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- Sr. CONCEPCION ANTONIO LOPEZ CACERES CI N° 1.475.759.-

Atentamente.

RL/cm

Recibe: Silvia Pereira Dich
RR.HH. - DINCAP

INFORME COMPLEMETARIO DE LA EVALUACION Nº 41/2015

CONTRATACION DIRECTA DINCAP Nº 03/2015
"SERVICIO DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL"
SEGUNDO LLAMADO

ID Nº 292.540

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de Octubre de 2.015, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contratación – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

ANTECEDENTES:

Se procede con el Informe Complementario y Evaluación conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, teniendo en cuenta la Providencia Nº 570/15, de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 07 de Octubre del corriente que expresa: "....se solicita a la Dirección de Contrataciones, se remita el expediente al Comité de Evaluación, conforme al art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin que se realice un informe complementario sobre el Informe de Evaluación Nº 41/15 CONTRATACION DIRECTA DINCAP Nº 03/15 "SERVICIO DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL" SEGUNDO LLAMADO, y se proceda conforme a la Resolución Nº 113 del Ministerio de Hacienda: "POR LA CUAL SE ESTABLECEN, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO Nº 3945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY Nº 5386/2015", Anexo I

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 30 de Julio de 2015, según Nota Nº 043/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 05 de Agosto del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- ESCORPION S.R.L. RUC: 80007921
- GUARDIAN S.A. RUC: 80025190
- OMNI S.A. RUC: 80020160
- SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA S.A. – SIT RUC: 80025550
- ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. RUC: 80023296

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 43/2015 de fecha 26 de Agosto del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia con Contrato Plurianual – Segundo Llamado**", las firmas: (Anexo II).

OFERENTES	RUC	MONTO DE LA OFERTA
ESCORPION S.R.L.	80007921-3	Gs. 132.000.000.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ESCORPION S.R.L.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizada la documentación sustancial de la firma **ESCORPION S.R.L.,** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO III – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación del Llamado es por el **Total**, el Comité procede a verificar las demás documentaciones de la firma **ESCORPION S.R.L.,** requeridas en la Carta de Invitación, que a continuación se detallan: -

N°	DOCUMENTACIONES	ESCORPION S.R.L.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple

5	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	EXPERIENCIA	
6	Fotocopia de Contratos, facturas y Orden de Compra y/o Servicios en concepto de Seguridad y Vigilancia, cuya sumatoria de los (3) tres últimos años (2012, 2013 y 2014) asciendan a un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado. Las mismas podrán ser con instituciones públicas o privadas	Cumple
7	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS), dentro de un plazo no mayor a (60) sesenta días antes de la fecha de apertura de ofertas, y la planilla presentada a dicha institución	Cumple
	CAPACIDAD TÉCNICA	
8	Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple
9	Deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por (2) dos años de antigüedad, que cubra daños contra terceros y contra bienes patrimoniales de la convocante	Cumple
10	Autorización de los organismos competentes para el funcionamiento de la empresa como prestadora de servicios de seguridad.	Cumple
11	Certificado de la DIMAVEL (Dirección de Material Bélico) para la portación de armas.	Cumple
12	Documentos que avalen que el Sistema de Comunicación es a través de una red de radios comunicaciones habilitados por la CONATEL propiedad del oferente a través de una empresa tercerizada y que debe operar las 24 horas del día entre el lugar de prestación de los servicios y la base de operaciones de la Contratante	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
13	Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación	No Presenta
14	Formulario Nº 09 – Planilla Auxiliar de Costos	Cumple
15	Formulario Nº 10 – Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Sociales con sus Trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado	Cumple
16	Formulario Nº 11 – Nomina de Trabajadores que realizarán los servicios contratados	Cumple
17	Formulario Nº 12 – Información del Oferente	Cumple
18	Declaración Jurada de las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple
	DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
19	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Presenta
20	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Presenta
21	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07	Presenta

REQUERIMIENTOS A LA FIRMA ESCORPION S.R.L.:

Según Nota SUOC Nº 951/15 de fecha 09 de Octubre del corriente, se solicitaron documentaciones sobre la oferta presentada de acuerdo a lo siguiente:

- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07

El cual fue respondida en tiempo y forma por la mencionada firma.

Que por MEMO SUOC Nº 70/2015 de fecha 12 de Octubre del corriente, se solicitó verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) de esta institución, respecto al **Sr. JOAQUIN VILLALBA SANABRIA**, con CI 1.621.933, el cual no se encuentra registrado como funcionario, Anexo VI

Con relación a la **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, se deja constancia que la firma **ESCORPION S.R.L.** presenta **CONSTANCIA Nº 1560/2015**, en la cual el **SR. JOAQUIN VILLALBA SANABRIA** representante legal de la firma con CI 1.621.933 **NO REGISTRA DATOS ni ANTECEDENTES** en dicha constancia, por lo cual este Comité considera que se prosiga con la Evaluación.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 292.540** un monto total de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones).**

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta **Gs. 11.000.000 (Guaraníes Once Millones) IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 504/2015 (Anexo IV), y el saldo para el año 2016 y 2017 sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

A los efectos de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado fue disminuida la cantidad de meses de 24 (Veinte y Cuatro) a 21 (Veinte y Uno).-

RECOMENDACIÓN

La firma **ESCORPION S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

En atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/15 Art. 2º donde dice: *"DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".*

El pedido se realiza considerando la urgencia de contar con dicho servicio, a fin de resguardar la flota de vehículos al igual que los equipos informáticos, electrodomésticos y la de los propios funcionarios de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **ESCORPION S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 115.500.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones Quinientos Mil) IVA incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 43/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 504/15, Anexo IV
- Nota de requerimientos de documentos formales – Anexo V

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 hs. del 13 de Octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la
Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración
Financiera de la DINCAP-MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA
— * —

Resolución N°: 113

POR LA CUAL SE ESTABLECEN, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 3945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015".

Asunción, 17 de Septiembre de 2015

VISTA: Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda", sus modificaciones, ampliaciones y reglamentaciones vigentes - (Expte. M.H. N° 69.341/2015).

Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".

Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 3053/2015 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Ley N° 5386/2015".

El Decreto N° 3945/2015 "Por el cual se establecen Normas Complementarias y Medidas de Racionalización de Gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 3053/2015 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Ley N° 5386/2015"; y

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA
— * —

Resolución N°: 113

POR LA CUAL SE ESTABLECEN, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 3945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015".

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 109/91, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, en su artículo 1° establece: *"El Ministerio de Hacienda tendrá, las siguientes funciones y competencias, que serán ejercidas por medio de la Estructura Orgánica prevista en la presente disposición legal: ...b) la administración del proceso presupuestario del Sector Público que incluye las fases de programación, formalización, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica: ...d) la aplicación y la administración de todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con: los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro Público, el Crédito Público y la Contabilidad Gubernamental, incluyendo en esta los mecanismos para rendir cuenta del uso y conservación de los fondos y bienes fiscales; ... x) toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones".*

Que los artículos 4° y 73° de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* facultan al Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano coordinador y central normativo del Sistema de Administración Financiera, a dictar normas reglamentarias y de procedimientos en materias de presupuesto y de administración de recursos del Estado.

Que por el artículo 4° del *Decreto N° 2929/2015*, se autoriza al Ministerio de Hacienda a dictar actos de disposición y gestión, así como a establecer normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de ejecución de la Ley N° 5386/2015 que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

MINISTERIO DE HACIENDA * SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA *

140

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA
— * —

Resolución N°: 112

POR LA CUAL SE ESTABLECEN, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 3945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015".

Que asimismo, por el Artículo 8° del *Decreto N° 3945/2015*, que establece Normas Complementarias y Medidas de Racionalización de Gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero, se autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a implementar los mecanismos técnicos y operativos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la citada normativa.

Que la presente disposición permitirá contar con normas requeridas para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación aprobado por la Ley N° 5386/2015.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer procedimientos, mecanismos técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 3945/2015, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución.

Art. 2°.- A los efectos del cálculo de los saldos del Plan Financiero, deberá considerarse el monto total de las cuotas del plan financiero vigente anual, menos lo ejecutado del mes de enero al 31 de julio del 2015.

Art. 3°.- Las disposiciones del Decreto N° 3945/2015, que afectan a los Subgrupos de Objetos del Gasto detallados en el artículo 2° de la citada normativa, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 01 "Genuino".

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
— * —

Resolución N°: 113

POR LA CUAL SE ESTABLECEN, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 3945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015".

A tal efecto, a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto, deberán suspenderse las modificaciones presupuestarias que incrementen montos de los Subgrupos de Objetos del Gasto 230, 280, 290, 340, 360, 390, 537 y 540, con excepción de las autorizadas por el Equipo Económico Nacional.

Art. 4°.- Los OEE podrán continuar con los procesos de contrataciones públicas, conforme a los porcentajes de ejecución establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 3945/2015.

Art. 5°.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 3945/2015, la Dirección General de Contabilidad Pública procederá a desprevisionar, aquellos PAC que incluyan algunos de los Objetos del Gasto mencionados en el citado artículo, financiados con la Fuente de financiamiento 10 01.

A tal efecto, aquellos OEE cuyos PAC fueron desprevisionados y precisen continuar con el proceso de contratación pública, deberán realizar la emisión de un nuevo CDP, en base a los saldos de Plan Financiero que podrán ser ejecutados conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 3945/2015.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcia Alcaraz
Jefa del Dpto. Archivo Central
Ministerio de Hacienda

RAMÓN RAMIREZ CABALLERO
VICEMINISTRO

138